

tan buena, en la Guayra, ~~Alcornoque~~ y otros lugares  
 la Rioja, de donde conducen a las Villas sin medida  
 en esta dha, que en la dha. B. Biscaya, a la que dha  
 Aguirre bina resurre para ~~Mapas~~ ~~Union~~ desta dha  
 rida, y la rida de aquellos lugares por el bene-  
 ficio, que redundara al comun asi para ~~Uru~~ ~~no~~, como  
 por la calidad. Con lo qual se acabo el ~~Reun~~  
~~am~~ y ~~Amun~~ dha ~~Reun~~ Alcaide por ~~no~~, y por  
 todos los demas, segun ~~no~~ ~~de~~ esta ~~Billa~~  
~~no~~ ~~de~~ ~~Amun~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Billa~~

Boaquin Donacion  
 Rioja y Ortega

Pedro Domingo  
 de Navarra

Verificacion y  
 respueta

En la Villa de Vergara a siete de Junio de mil setecientos  
 cuarenta y siete yo el Sr. ~~no~~ ~~de~~ ~~ley~~ y notifique la  
 Jueza de los ~~no~~ ~~de~~ ~~ley~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~ley~~ y acordado que le subreque  
 a mi efector exponer a Miguel de Aguirre  
 na contenido en ellos, el qual enterado dem con texto,  
 Dijo, que no ha vendido vino alguno en las Favernas  
 de esta dha V. sin presentarlo al Jefe. Fue todo  
 con el Jefe el Embaxador, y vendra tambien en el dha  
 te. Fue curada de vino de los lugares de la Guayra,  
 Alcornoque y otros de la Rioja, con que se le abone por  
 ello lo que en otras Villas, y que si el conducido de  
 dha lugares es de mala calidad, no sea dem qu-  
 enta. Fue le consta, que en las Villas es un vecinas  
 se han deteriorado ~~no~~ ~~de~~ ~~ley~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~ley~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~ley~~  
 del, por ser de mala calidad. Esto respondio y pr-  
 me y en su fe yo el Sr.

Miguel de Aguirre  
 Pedro Domingo  
 de Navarra

De Navarra

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de



Virraya unuete de Junio de mil setecientos treinta y siete, por testimonio de mi el infrascripto de la P<sup>a</sup> y juraron los señores D<sup>ns</sup> Joaquin Lomas de Moya y D<sup>ns</sup> Alcaide, y Juez ordinario, Manuel Antonio de Amasquiban Indio Procurador, D<sup>ns</sup> Josef Antonio de Sagastirabal, Manuel de Alcaraz Arana y D<sup>ns</sup> Juan de Benitua, Regidores, Jefe de D<sup>ns</sup> Juan de Pineda Diputado del Consejo, y Manuel de Pineda Diputado del Común, que son mayor, y mayor de la Justicia y Regim. de esta Villa y su jurisdiccion. Testando así juntos y conyugados, y habiéndose enterado el Ayuntamiento de la respectiva precedencia, dada por Miguel de Aguirre y Bena Villa no de esta d<sup>ha</sup> P<sup>a</sup> y supreschidos de Vinos de esta d<sup>ha</sup> P<sup>a</sup> y respecto de hallarse la Villa bien informada de que ha vendido el dicho Vinos en las Tavernas de ella, impresentar los al apuro, se debe pa saber por mi el d<sup>ho</sup> Jefe de la d<sup>ha</sup> P<sup>a</sup> que en adelante, ha blando con la Villa de mas realidad, y cumpla con lo que esta mandado en el Decreto del día primero del corriente.

Acuerdo sobre la respuesta a la precedencia de Aguirre y Bena

Acuerdo sobre la precedencia de Aguirre y Bena, acordó, que respecto de hallarse la Villa bien informada de que ha vendido el dicho Vinos en las Tavernas de ella, impresentar los al apuro, se debe pa saber por mi el d<sup>ho</sup> Jefe de la d<sup>ha</sup> P<sup>a</sup> que en adelante, ha blando con la Villa de mas realidad, y cumpla con lo que esta mandado en el Decreto del día primero del corriente.

Memorial

representó un Memorial de Fr. Blas de Ferrer de la P<sup>a</sup> de Ansoa, por el que pide al Ayuntamiento que por su parte valore y ede las obras de la Parroquia de S<sup>ta</sup> Ana del Valle de Ansoa.

Acuerdo

ma. Del Ayuntamiento acordó dar y dar la comision necesaria a d<sup>ho</sup> S<sup>ta</sup> Indica, para que ajustándose con d<sup>ho</sup> Ferrer, se franquie los Madres, que se pa rrean convenientes.

Memorial

Jam bien representó otro Memorial de D<sup>ns</sup> Jose de Landajuri Vecino de esta d<sup>ha</sup> P<sup>a</sup>, por el que suplica al Ayuntamiento, pague a Juan Miguel de Aguirre Parana d<sup>ns</sup> N<sup>o</sup> y Numeros de ella, ochocientos y siete rs por varias computas, que se mandaron y con Despacho de estos Corregidor desta P<sup>a</sup> se ha hecho con Numeros, con inclusion de Cuentas, p presentas en el pleyto instructivo, que se sigue en el tribunal de d<sup>ho</sup> S<sup>ta</sup> Corregidor, en virtud de la Provision de los señores del R<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Castilla, con el ofi de cura de la Parroquia de S<sup>ta</sup> de esta d<sup>ha</sup> P<sup>a</sup> y su Mayorazgo de esta d<sup>ha</sup> P<sup>a</sup>.



En la composicion de lo que de ella, sin embargo  
 de lo que se acordó en el Ayuntamiento, en consecuencia de un  
 memorial del Ayuntamiento, acordó se despache a  
 don Aguirre para que libram. de dicha cantidad, y  
 con este motivo se le manifestó al expresado don  
 Juan José de Landarum lo deseado, que tiene la  
 de saber el estado del expediente, y suplico des-  
 pacho. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó  
 don Ale. pori y portador los demas según costum-  
 bre en fiadas yo el dho dho

Joaquin Tomacio de  
 Moya y Ortega

Juan  
 Pedro Domingo  
 de Moya

Ayuntamiento de Escalante

En la sala de las Casas del concejo de esta Villa de Bergara a ocho  
 de Agosto de mill seiscientos setenta y siete por último de mi  
 elija a cargo de no se cumieron los señores don Joaquin Ignacio  
 de Moya Ortega Alcalde y Juez ordinario Manuel Amador de  
 Amurquibar Sindico Fiscal don Jose Antonio de Sagastizabal  
 don Juan de Moya y Benito Regidores Manuel de Vizcarra  
 Diputado del comun y don Martin de Irujo Diputado del con-  
 cejo que en la mayor y mayor parte de la Justicia y Regim.  
 de esta Villa y su jurisdiccion. Quando en Junta y congregacion  
 acordaron nombrar y nombraron por perito para el reconocimiento  
 del terreno del camino nuevo que dixere desde el riuo de Mu-  
 garra hasta la Carroia de Subarria a esta Villa que se han ex-  
 cutado Domingo de Irujo y conoixer vecinos de la de Villa Real  
 a don Jo. de Irujo Decano de la Villa de Apeitia y que con-  
 sienta a la Declaracion que fue producido y proceda al pago  
 de lo que se deba a dho Domingo y conoixer precedida la liqui-  
 dacion correspondiente de quencar para cuyo efecto el Ayuntamiento  
 confirió la comision necesaria al expresado señor Diputado del  
 comun Vizcarra

Como orden. Fue bien leído una Carta hecha del señor Gobernador de Navarra